



Resolución Ministerial

0142-2020 MTC/01

Lima, 21 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 1223-2019 MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 13 131 684 152,00 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de enero de 2020, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 165 986 659,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar la liquidación y cierre de las actividades e inversiones durante el Año Fiscal 2020, del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019; siendo que, el detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario se encuentra en el Anexo "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", que forma parte de la citada norma;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2020-EF, dispone que la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado dispositivo, se aprueba mediante resolución del Titular del pliego, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal;

Que, con Resolución Ministerial N° 0060-2020 MTC/01 del 31 de enero de 2020, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 012-2020-EF, hasta por la suma de S/ 165 986 659,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; precisándose que el detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario se encuentra en el Anexo "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, el 12 de febrero de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas publica en su Portal Institucional la Fe de Erratas al Anexo "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones" del Decreto Supremo N° 012-2020-EF, que corrige la vinculación de las actividades 5000001: Planeamiento y Presupuesto y 5000003: Gestión Administrativa de la Categoría Presupuestaria 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos a la Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales;

Que, con Memorando N° 344-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 099-2020-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y propone el proyecto de resolución



ministerial que modifica el Anexo "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones" de la Resolución Ministerial N° 0060-2020 MTC/01; a fin de adecuarlo al Anexo del Decreto Supremo N° 012-2020-EF publicado el 12 de febrero de 2020;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto resolutorio que modifique el Anexo de la Resolución Ministerial N° 0060-2020 MTC/01;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 012-2020-EF; y, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo de la Resolución Ministerial N° 0060-2020 MTC/01

Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 0060-2020 MTC/01 que detalla los recursos asociados al Crédito Suplementario autorizados por el Decreto Supremo N° 012-2020-EF, conforme al Anexo "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones" que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Regístrese y comuníquese.


.....
CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

